

Con relación a la consulta realizada sobre el procedimiento para declarar la caducidad de las bolsas de trabajo para la selección de un auxiliar administrativo y un marinero.

En el año 2016 se publican las convocatorias para la selección de un marinero y un auxiliar administrativo con carácter indefinido por tasa de reposición en cumplimiento de lo recogido en la según lo recogido en el art 20 y la disposición adicional decimoquinta la ley 48/2015, de 29 de octubre, de presupuestos generales del estado.

En las bases de la convocatoria establece la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo y una bolsa de trabajo de marinero para la Sociedad Municipal Puerto Deportivo de Marbella con aquellos candidatos que superen el proceso selectivo, las fases de concurso y entrevista personal pero no obtengan plaza por puntuación a efectos de contratación temporal para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Con una duración temporal de 2 años, de fecha a fecha, desde la publicación de los resultados del proceso selectivo.

Según la información facilitada la fecha de inicio de la bolsa de trabajo de auxiliar administrativo fue el 1/11/2017 y de marinero el 7/11/2016. Una vez transcurridos el periodo de vigencia establecido por la convocatoria, sin que exista un acuerdo que prorrogue la bolsas de trabajo, éstas han caducado sin necesidad de llevar a cabo ningún procedimiento para declarar la caducidad.

Es todo cuanto se viene a informar con relación a la cuestión planteada, sin perjuicio de que al respecto pueda ser emitida cualquier otra mejor opinión siempre fundada en derecho.

En Málaga a 22 de junio de 2021.-

Gaona, Palacios y Rozados Abogados S.L.P.